



# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXIII

PACHUCA DE SOTO, HGO. ENERO 1o. DE 1980. — NUM. 1

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SUMARIO:

5-1649

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA ILUCAN, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de julio de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 1o. de agosto de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; asimismo, se cancelan los derechos agrarios, por ser insuficiente la superficie dotada, para satisfacer las necesidades de todos los ejidatarios y que se señalen en el tercer punto resolutivo de la presente resolución

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 20 de julio de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de agosto de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a

Como Suplemento al No. 1 del Periódico Oficial del Estado de fecha 1o de enero de 1980, se publican en Folleto Especial los Decretos Números: 57 y 58 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos respectivamente, para el año 1980.

Decreto No. 56.—Adecuaciones al Código Tributario del Estado de Hidalgo, aprobado por el H. Congreso Local el día 28 de diciembre de 1979, y que surtirá sus efectos a partir del día 1o. de enero de 1980.

Decreto No. 59.—Se aprueban los convenios celebrados entre la Sria. de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Hidalgo, 1o. de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el 2o. de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el anexo No. 1 correspondiente a éste último; y que surtirán efectos a partir del 1o. de enero de 1980.

Estos también se publican por separado en Folleto especial, como Suplemento al Periódico Oficial del 1o. de enero de 1980.

5-1649.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado Santa María Ilucan, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo.—1-3.

Avisos Judiciales y Diversos.—3-16.

los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez

por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1975; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10 de agosto de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 104; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado SANTA MARIA ILUCAN, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos a los CC. 1 Agustín Avendaño; 2 Andrés Avendaño; 3 Martín Ballesteros; 4 Francisco Cruz; 5 Camilo Hernández; 6 Agapito Jiménez; 7 Carmen Jiménez; 8 Nicolás Jiménez; 9 Patricio Jiménez; 10 Teodoro Jiménez; 11 Francisco Larios; 12 Apolonio Lozada; 13 Miguel Lozada; 14 Gabino Luna; 15 Aniceto Maya; 16 Domingo Maya; 17 Jesús Avendaño; 18 Sixto Maya Luna; 19 Cornelio Maya; 20 Ponciano Maya; 21 Alfonso Montufar; 22 Elodia Pérez; 23 León Oropeza; 24 Gonzalo Peña; 25 Donaciano Petronilo; 26 Pablo Julián P.; 27 Demetrio Portillo; 28 Eusebio Ramírez; 29 Felipa Sartana; 30 Donaciano Santiago; 31 Leonidas Santiago; 32 Brígida Zúñiga; 33 Concepción Zúñiga; 34 Juana Avendaño; 35 Mariana Avendaño; 36 Donaciano Caballero; 37 Manuel Carpintero C.; 38 Cruz Contreras; 39 Fidel Corona; 40 Victoriana Corona; 41 Eulalia Cruz; 42 Plácido Cruz; 43 Ramón Cruz; 44 Rosa Cruz Reyes; 45 Ascención Sánchez; 46 Victoria Domínguez; 47 Félix Jaime; 48 Atanasio Jiménez; 49 Cesareo Jiménez; 50 Cayetano López; 51

Maria Lozada; 52 Patricio Maya; 53 Saturnina Maya; 54 Guadalupe Martínez; 55 Francisco Miranda; 56 Dolores Olguín; 57 Angel Petronilo; 58 Cirilo Petronilo; 59 Antonio Sánchez; 60 Hilario Ramírez; 61 José Reyes y 62 José Zúñiga.

Por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Silvino Avendaño; 2 Fco. Avendaño; 3 Juana Flores; 4 Martín Ballesteros; 4 Nicolasa C.; 5 Andrés Cruz; 6 Teresa Portillo; 7 Narcisca C.; 8 Eulalia Ballinas; 9 Celedonio Larios; 10 Desiderio Lozada; 11 Felipa Avendaño; 12 Crescencio Maya Lozada; 13 Paulino Maya; 14 Teodosia C.; 15 Leonardo Maya; 16 Marisa Hernández; 17 Ignacio Maya; 18 Cirenia A.; 19 Felisa Reyes; 20 Galdino Oropeza; 21 Marcial Peña; 22 Alejo Petronilo; 23 Juana S.; 24 Ambrosio Ramírez; 25 María Maya; 26 María Zúñiga; 27 Galdina C.; 28 Elpidio Zúñiga; 29 Elena M.; 30 Manuel Cuéllar; 31 Lázara Coronado; 32 Rafael C.; 33 Francisco Corona; 34 Amado Corona; 35 Petra Ramírez; 36 Abdolís Avendaño; 37 Francisco Avendaño; 38 Gilberto Sánchez; 39 Ascención Sánchez; 40 Gilberto Sánchez; 41 Ana López; 42 Isabel Petronilo; 43 Avelino M.; 44 María del Socorro Jiménez; 45 Catalina Ortega; 46 Ricarda Almaráz; 47 Luis Petronilo; 48 Natividad C. y 49 Antonio Corona.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 499104; 499406; 499409; 499418; 499420; 499421; 499423; 499424; 499425; 499427; 499428; 499429; 499430; 499431; 499434; 499435; 499436; 499437; 499440; 499441; 499444; 499447; 499451; 499453; 499457; 499458; 499460; 499462; 499463; 499468; 499469; 499470; 499471; 499472; 499473; 499477; 499479; 499481; 499482; 499487; 499488; 499491; 499492; 499493; 499496; 499497; 499507; 499510; 499511; 499517; 499518; 499524; 499525; 499530; 499537; 499538; 499541; 499542; 499545; 499547; 499548 y 499556.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el ejido del poblado Santa María Ilucan, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Odilón Avendaño Aguilera; 2 Basilio Sánchez Luna; 3 Gabino Ballesteros Maya; 4 Patricia Corona de Jiménez; 5 Jorge Hernández Avendaño; 6 Teodoro Jiménez Maya; 7 Esteban Sánchez Luna; 8 Cipriano Jiménez Corona; 9 Félix Jiménez García; 10 Ezequiel Jiménez Monroy; 11 Julián Caballero Jiménez; 12 Francisco Lozada Corona; 13 Desiderio Lozada Corona; 14 Miguel Luna Maya; 15 Gilberto Maya; 16 Jesús Jiménez Maya; 17 Margarito Martínez Sánchez; 18 José Maya Hernández; 19 Cándido Avendaño; 20 Magdaleno Maya Ortega; 21 Adelaida Zúñiga Juárez; 22 Tomás Morales Maya; 23 Maucha Maya Ortega; 24 José Ma. Ramírez García; 25 Eufemia Maya Petronilo; 26 Alonso Maya Hernández; 27 Apolinar Portillo Pérez; 28 Julián Ramírez Serrano; 29 Fernando Ramírez Cerón; 30 Felipe te; 31 Felipe Santiago Corona; 32 Juan Manuel Her-

nández Zúñiga; 33 Pedro Sánchez Maya; 34 Constantino Morales Cuéllar; 35 Esteban Caballero Luna; 36 Gregorio Ballesteros Maya; 37 Juan Contreras Miguéles; 38 Ricarda Luna Maya; 39 Guadalupe Avendaño Corona; 40 Daniel Cerón Flores; 41 Eladio Maya; 42 Crispín Larrea Caballero; 43 Venancio Avendaño Cruz; 44 Enrique Jiménez Domínguez; 45 Nemorio Sánchez Luna; 46 Alejandro Ramírez González; 47 Candelaria Avendaño Cruz; 48 José Sánchez Jiménez; 49 Benjamín González Hernández; 50 Cidrenio Ortega Lozada; 51 Bartolomé Jiménez Corona; 52 Francisco Jiménez Maya; 53 Juana Maya Ortega; 54 Angela Miranda Ortega; 55 Carlos Ortega Almaráz; 56 Juan Corona Vera; 57 Tomás Almaráz Ramírez; 58 Lino Reyes Corona; y 59 Patricia Zúñiga.

Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

Tercero.—Asimismo, cancélese 2 derechos agrarios por ser insuficiente la superficie dotada para satisfacer las necesidades de los ejidatarios a los que se les expidió sus correspondientes certificados y no se declaran vacantes las unidades de dotación.

Cuanto.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado de Santa María Ilucan, Mpio. de Tula de Allende del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

**CUMPLASE**

El Secretario de la Reforma Agraria FELIX BARRA GARCIA.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-1922

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

EPIFANIO DIMAS GUERRERO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción precio rústico RINCON, ubicado en la Comunidad de Mesilla, Mpio. Tecizautla, Hgo; de éste Distrito Judicial. Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan Exp. 176/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo saber oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 15 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1923

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

LUZ JIMENEZ BAUTISTA, promueve Información de Dominio, para adquirir por prescripción precio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Barrio de San Mateo, de éste Distrito Judicial. Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias constan Exp 175/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo saber oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; octubre 15 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1924

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**E D I C T O**

MARTHA LOZANO RAMOS DE RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico tepetatoso, SIN NOMBRE, ubicado en el Jiadi, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo; octubre 18 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 19 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1925

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO**

EDMUNDO HERRERA VILLEDA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio cereal, tepetatoso ubicado en el Barrio de los González, Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo; octubre 18 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados octubre 19 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-2078

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

ARMANDO ALAMILLA SANCHEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en Portal Constitución No. 102 Altos, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; noviembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-2074

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. CLOTILDE RAMOS MORALES, originaria y vecina de Huichapan, Hgo; con domicilio en la Calle

de Abundio Martínez No. 2, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

FRANCISCO TORRES RAMIREZ, ha promovido en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, del predio rústico denominado CHINOBAJI, ubicado en la Comunidad de Arbolado, del Mpio. de Tasquillo, Hgo; de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran en el expediente No. 61/979, se hace del conocimiento interesados mejores derechos, los reclamen oportunamente. Edicto se publica 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Zimapan, Hgo; octubre 10 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados octubre 18 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO  
EDICTO**

ANITA RUIZ VIUDA DE PACHECO, promoviendo en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva 2 predios rústicos denominados TECCMUL y TLAXILECO, ubicados en la Población de Santa Mónica, Hgo; de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado personas créanse con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

Zacualtipán, Hgo; septiembre 24 de 1979.—La Secretario del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ G.—Rúbrica.

2-1

Recibido octubre 25 de 1979.

5-1928

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**EDICTO**

JESUS CONTRERAS CORTES y MIGUEL CONTRERAS MARTINEZ, promueven diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico denominado LA BARRANCA, ubicado en Acoyotla y Texhópis, Mpio. Tepehuacán de Guerrero, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 5/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula, Hgo; así como en sitios públicos de costumbre.

Convóquese personas créanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo dentro término de Ley

Tepehuacán de Guerrero, Hgo; octubre 2 de 1979.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

La Secretario del Juzgado ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**EDICTO**

FIACRO CONTRERAS VARGAS, para si y en Representación del Menor VICTOR HUGO CONTRERAS CASTILLO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad predio rústico denominado TENTLA, ubicado en Acoyotla y Texhópis, Mpio. Tepehuacán de Guerrero, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 2/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula, Hgo; así como en sitios públicos de costumbre.

Convóquese personas créanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo dentro término de Ley.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo; octubre 3 de 1979.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**  
La Secretario del Juzgado ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.  
EDICTO**

ANGEL CONTRERAS PEREZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad predio rústico denominado LAS PILAS, ubicado en Acoyotla y Texhópis, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 3/979

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula, Hgo; así como en sitios públicos de costumbre.

Convóquese personas créanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo dentro término de Ley.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo; octubre 2 de 1979

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

La Secretario del Juzgado ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1874

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. CATARINO SANTIAGO GONZALEZ, originario y vecino de Huichapan, Hgo; con domicilio conocido en Jonacapa, Mpio. de Huichapan, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Jonacapa, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**  
Pachuca, Hgo; octubre 5 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

HERIBERTO QUINTANAR ZAMUDIO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico denominado EL CIPRES, ubicado Ranchería El Jagüey, Mpio. Nopala, Hgo; de éste Distrito Judicial Oculto a la Acción Fiscal.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 5 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

ROBERTO SALAZAR OCAMPO, promueve Juicio Sucesorio Testamentario a bienes Salomón Salazar Ocampo, Exp. 115/979.

Hágase saber personas con igual o mejor derecho que Roberto Salazar Ocampo, para que ejerciten conforme la Ley término 40 días última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 29 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO y ELSA GARCIA GARZA.—Rúbrica.

2-1

Recibido octubre 25 de 1979.

5-1890

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

Las Autoridades Municipales, Ejidales y Vecinos de la Comunidad de Bondonjito, Mpio. de Huichapan, Hgo; con domicilio en el Km. 10 al Mpio. de Huichapan, Hgo; han dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Bondonjito, Mpio. de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 2 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

HESQUIO LOPEZ VILLAGRAN, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico EL PAREDON, ubicado San Sebastián, Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado nombre Promoviente. Medidas y linderos constan Exp. 163/979.

Convócase personas derecho referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 21 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO y ELSA GARCIA GARZA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

ROBERTO GARCIA LOPEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio urbano ubicado Nopala, Hgo. SIN NOMBRE Empadronado nombre Fidencio Villagnán. Medidas y linderos constan Exp. 162/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca; Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; septiembre 21 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO y ELSA GARCIA GARZA.—Rúbrica.

2-1  
 Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 HUICHAPAN, HGO.  
 E D I C T O

RODOLFO ROMERO URIBE, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Poblado Dethí éste Municipio. Empadronado nombre Promoverte. Medidas y linderos constan Exp. 164/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca; Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 21 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO y ELSA GARCIA GARZA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ACTOPAN, HGO.  
 E D I C T O

ESPERANZA HERRERA VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado EL ROJAS, ubicado Pueblo Dajedi, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; septiembre 19 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 HUICHAPAN, HGO.  
 E D I C T O

ESTEBAN TOVAR MARTINEZ, promueve Información de Dominio fin decláresele propietario predios rústicos MUSMHI y EL ZAPOTE, ubicados San An

tonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; medidas y linderos constan Expediente 161/979. Empadronado nombre Promoverte.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca; Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 21 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO y ELSA GARCIA GARZA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Sra. MA. ASUNCION GAMBOA DE REYES, c/ Sr. JOSE CAMPOS MAYA, ante éste Juzgado de Primera Instancia, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la propiedad por prescripción positiva Exp. No. 255/79 del predio marcado con el No. 205 denominado EL VOLCAN de la Carr. México-Tuxpan, medidas y colindancias obran exp. Emplazando por medio de edictos a la Sra. Ma. Asunción Gamboa de Reyes, al desconocer su domicilio, de la demanda entabada en su contra, haciéndole saber que cuenta con un término de 40 días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de las 3 consecutivas que se ordenan en el Periódico Oficial del Estado, se edita en Pachuca, Hgo; y en el Sol de Tulancingo de ésta Ciudad, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, se le hace saber que las copias simples de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que se le percibe de tenerla presuncionalmente confesa de los hechos de la misma que deje de responder, debiendo señalar domicilio en ésta Ciudad para subsecuentes notificaciones.

Tulancingo, Hgo; septiembre 29 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTI GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1913

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

JOSEFINA CAMACHO RUIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1227/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en Tableros Notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; octubre de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1765

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE GARCIA PEREZ, con domicilio en Moctezuma No. 212, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo de Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Automóvil de Alquiler, en la Central Camionera de ésta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-2119

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

JUAN AGUILAR RUIZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Cerrada

de Ocampo sin número de ésta Ciudad, Expediente Número 1442/979. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y....., así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; noviembre 28 de 1979.—El Actuario P.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 28 de 1979.—Recibido diciembre 6 de 1979.

5-1907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

JOSE DE JESUS PELCASTRE ORTA y LEONOR VDA. DE PELCASTRE, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a 2 predios que forman un sólo predio denominado POZO, ubicado San Jerónimo, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Motivo personas creanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; julio 11 de 1979.—El Secretario P.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**EDICTO**

OCTAVIA y ANSELMA CONTRERAS PEREZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico denominado OLOXTLA, ubicado en Acoyo'la y Texhopis, Mpio. Tepehuacán de Guerrero, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 4/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula, Hgo. así como en sitios públicos de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo dentro término de Ley.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo; octubre 2 de 1979.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

La Secretario del Juzgado ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979. Recibido octubre 25 de 1979.

5-1921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

AURELIO MERIDA GUZMAN, promueve en éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado EL NARANJAL, ubicado en la Ranchería del Mundo, Mpio. de San Bartolome Tutotepce, Hgo; de éste Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el Expediente No. 34/978. Publíquese presente edicto 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan en Pachuca, Hgo, personas creanse con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

Tenango de Doria, Hgo; agosto 19 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE HGO.

E D I C T O

C. JOAQUIN PIÑA LICONA,

Donde se encuentre:

VALENTINA HERNANDEZ DE PIÑA, ha promovido éste Juzgado Juicio Ordinario Civil de propiedad por prescripción positiva cuarta parte predio urbano ubicado Calles 16 de Septiembre y Calzada Zaragoza ésta Ciudad, medidas y colindancias constan expediente, por medio de edictos que se publicarán 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. en cumplimiento de mandato Judicial Juicio correspondiente, emplazamos a usted para que dentro del

término de 15 días a partir de la última fecha de la publicación en dicho Periódico Oficial, con este la demanda en su contra con el apercibimiento de declararlo confeso presuntivamente de los hechos que dejare de contestar, quedando copias simples del traslado su disposición Secretaría éste Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo; octubre 19 de 1979.—Las Testigos de Asistencia RAQUEL GOMEZ CHAPA y PAULA TELLEZ GRES.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-2176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

TAURINA VITE MONTAÑO, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad que tiene sobre el predio urbano ubicado en Xochicoatlán, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 14 de 1979.—Recibido diciembre 14 de 1979.

5-2159

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

Los C. JUAN GUTIERREZ, DAMIAN e HILARIO BRINDIZ MEJIA, con domicilio en 16 de Septiembre de la Población de Sta. Clara, Hgo. Mpio. de Emiliano Zapata, Hgo; se han dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión; para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de octubre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE OLGUIN TOVAR, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Ocampo s/n. Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ESTHELA CRUZ RAMIREZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. EVANGELINA RAMIREZ GONZALEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de

Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. ALICIA BALLINA DE HERNANDEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Guerrero No. 40 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 12 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. SILVIA ZAMUDIO DE NUÑEZ, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Porfirio Díaz No 40 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA MEJIA GARCIA, originaria y vecina de Actopan Hgo; con domicilio en la Calle de Efrén Rebolledo No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RAUL CORTES HERNANDEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Comunidad Pozo Grande, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. LUCIANO HERNANDEZ GODINEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Santiago Robles No. 24 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ADRIAN SABINO NUÑEZ VILLA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Galeana No. 6 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

CATALINA LAZCANO GARCIA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar posesión y propiedad de un bien inmueble ubicado en la terminación de la Calle No. 1 de la Colonia Flores Margón, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 447/79.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; mayo 10 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 8 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-2077

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

TIMOTEA MENDOZA GUTIERREZ promovió en Juzgado 1o. Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1394/79.

Predio ubicado en el Pueblo de Santiago Tlapacoya, denominado SAN PATRICIO, Mpio. Pachuca, Hgo; medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; noviembre 7 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 27 de 1979.—Recibido diciembre 5 de 1979.

5-1979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Jaime Lozano Hernández, contra Matilde Cantero Torres, Exp. No. 32/79, sobre predio rústico denominado DURAZNO, ubicado Pueblo Remedios, éste Distrito, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia remate se verificará 11 horas día 10 de enero año próximo, éste Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del precio del avalúo que obra en autos. Publíquese por 3 veces en 9 días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y Tableros Notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 24 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1979.—Recibido noviembre 9 de 1979.

5-1967

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. FILIBERTO HERNANDEZ VELAZQUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Ixmiquilpan No. 308, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-2069

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MIGUEL ANGEL GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en las calles del

final de la Calzada de Veracruz cerca de la Calle de Chiapas s/n. de ésta Ciudad, Exp. No. 602/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 24 de 1979.—El Actuario P. D. D. HUGO R. HERNANDEZ MARTINEZ. Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5—2075

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C MARTIN SOTO GAYOSSO, originario y vecino de Tulancingo, Hgo; con domicilio conocido en Santa María El Chico, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa María El Chico, Mpio. Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3—3

5—1951

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS YAÑEZ MARTINEZ originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-

tado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3—3

5—1914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO

MANUEL GUADALUPE AVILA REZA, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Guadalupe Avila Cruz Exp. No. 485/79, quien falleció a día 22 de abril de 1927 en Tepeji del Río, Hgo. Cumplimiento auto 2 del presente mes, ordena publicar edicto por 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse ésta Ciudad, así como su fijación en lugares públicos de costumbre del fallecimiento y origen del finado. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarlos dentro de 40 días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Doy Fé.

Tula de Allende, Hgo; octubre 4 de 1979.—El Secretario Segundo de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5—1951

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ESTANISLAO RAMIREZ GARCIA, originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3—3

5-1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUSTINO BENITEZ CARRILLO, originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra. Leonor Hdez. No. 5 Zacualtipán, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 13 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. BLANCA ORTEGA OLIVARES, originaria y vecina de Zacualtipán, con domicilio en la Calle de Ocampo No. 5 Zacualtipán, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO BENITEZ CARRILLO, originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra Leonor Hdez. No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte

de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-2014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

VELINO CRUZ PAREDES, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados EL POZO; EL PITOL; EL JAGUEYCITO y LA VIVIENDA, formados por la unión de los predios contiguos VIVIENDA VIEJA e ISIDRO, ubicados en Ranchería El Zauz, Npio Cardonal, éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto 18 septiembre último ordenese publicar edicto 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y fijación lugares públicos costumbre. Se convocan personas créanse con derecho sobre dichos bienes se presenten éste Juzgado hacerlos valer dentro de 15 días contados desde tercera publicación en primero tales Periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 5 de 1979.—El Secretario FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 9 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-1855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

YOLANDA PINETE ESCOBEDO; JUANA SANCHEZ VAZQUEZ y MARGARITA SAINAS RODRIGUEZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la posesión en respecto de un predio urbano ubicado en Rancho que fué El Cuervo, en el Barrio de Zapotlán de Allende, de ésta Ciudad, denominado ahora colonia 15 de Septiembre, encontrándose Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 726 '979. Publíquese por medio de edicto de 8 en 8 días en el Periódico Oficial

del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencin. Presentéense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo; septiembre 28 de 1979. El Secretario del Juzgado Lic. LINA FOCHOTI GUZMAN GALIEGOS.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 1o. de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, con domicilio en Ixmiquilpan 201, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión para explotar el Servicio Público de Transporte de Automóvil de Sitio, en la Central Camionera de esta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—2115

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PLACIDO LOPEZ RAMIREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Av. Cuernavaca No. 27, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Parajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 22 de 1979.—E. Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5—2070

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN DE LA ROSA RAMIREZ, Expediente Número 1089 979.

Predio ubicado en la Población de Santa María Tecajete, del Mpio de Zempoala, Hgo; denominado LOS ORTEGA, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; noviembre 15 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO NERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 19 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5—1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN RAMIREZ GOMEZ, con domicilio en José Ma. Bandera No. 108, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Sitio en la Central Camionera de esta Cd.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1911

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 24/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

Pachuca, Hgo; a 30 de julio de 1979. Vistos para resolver los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza en contra Oscar Morales Cabañas, Exp. No. 24/978, y:

Resultando Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI; 407; 410; 426 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutive de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase. A S. I. definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1910

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

#### E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 32/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo los 8 días del mes de julio de 1979, Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza, en contra de Oscar Morales Cabañas Exp. No. 32/978 y:

Resultandos Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI; 426 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutive de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase. A S. I. definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.